

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

### Secretaría

Por el Ministerio de Ultramar se han comunicado al Excmo. Sr. Gobernador general los temas siguientes:

Madrid 29 Septiembre 1897.

Gobierno planteó cuestión confianza presentando mociones: quedando Ministros encargados de asuntos mientras resuelve S. M.

Madrid 2 Octubre 1897.

S. M. encargó al Sr. Sagasta formación Ministerio.

Madrid 4 Octubre 1897 á las 7 y 40 p. m.

Al enviarle cariñoso saludo de despedida me es un extremo satisfactorio consignar mi profundo reconocimiento á V. E. autoridades Clero regular y secular, Ejército, armada, voluntarios, Corporaciones todas y leales habitantes esas Islas, el leal, patriótico y eficaz concurso que me ha prestado durante difíciles circunstancias en las que me he hallado al frente de este Ministerio, rogando á cuantos de él dependen continuar en sus puestos mientras sean mantenidos ellos prestando sus inteligentes servicios al Gobierno. Este se ha constituido, Presidencia Sagasta, Estado Gullon, Gracia y Justicia Groizard, Guerra Correa, Marina Bermejo, Hacienda Puigerver, Gobernación Capdepón, Ultramar Xiquena y Ultramar Moret.—Castellano.

Madrid, 4 de Octubre de 1897.

Al poseerme del cargo con que S. M. se dignó honrarme, cumplo gustoso el deber de agradecer á V. E. encargándole lo haga en mi nombre á las Autoridades, Corporaciones, Clero regular y secular, Ejército Armada, voluntarios y leales habitantes esas Islas, esperando del patriotismo de todos la más leal cooperación y auxiliándoles por mi parte el apoyo necesario para el ejercicio de los derechos de España, el orden y prosperidad de ese país.—Moret.

Lo que de orden de la expresada Superior Autoridad se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila, 5 de Octubre de 1897.—Manuel Diaz Gómez.

### Negociado Central y Personal.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gobernación, recibidas por el vapor correo «Elcano», á las que se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas con esta misma fecha, y se publican á continua-

ción en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 852 de 24 de Agosto próximo pasado, aprobando la continuación en su puesto de D. Angel Retortillo Oficial 4.º del Gobierno civil de la Isabela, hasta la presentación del electo.

Otra núm. 853 de igual fecha, id. id. de D. Jesús Gonzalez y Gómez Oficial 2.º de idem id. de Batangas, id. id.

Otra núm. 854 de id. id., id. id. de D. José M.ª Rato y Vazquez Queipo, Jefe de Negociado de 2.ª clase Secretario del id. id. de Albay, id. id.

Otra núm. 855 de id. id., aprobando el anticipo de cuatro meses y medio de licencia por enfermo para la Península, concedido á D. Daniel Grifol y Allaga, Oficial 3.º de la Secretaría de este Gobierno General.

Otra núm. 856 de id. id., id. el nombramiento de D. Patricio Gutierrez Juarz, para desempeñar interinamente la plaza de Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Mindoro.

Otra núm. 857 de id. id., id. id. de D. Rafael Cuesta, para id. id. la plaza de Oficial 2.º del Gobierno civil de Pangasinan.

Otra núm. 858 de id. id., id. id. de D. Enrique García Hidalgo, para id. id. de la plaza de Oficial 4.º de la Secretaría de este Gobierno General.

Otra núm. 859 de id. id., nombrando Oficial 3.º del Gobierno civil de ambos Camarines á D. Clemente García Elvira, que es Oficial 4.º del Gobierno P. M. de Mindoro.

Otra núm. 861 de id. id., id. Oficial 1.º de la Secretaría de este Gobierno General, á D. Juan Calderón y Orores, que es Oficial 2.º del Gobierno P. M. de Cebú.

Otra núm. 863 de id. id., id. Oficial 4.º Secretario del Gobierno P. M. de Mindoro, á Don Agustín García Blanco y Rodríguez que es Oficial 5.º de la Tesorería de Hacienda de Zaragoza.

Otra núm. 921 de id. id., id. Oficial 2.º Secretario del Gobierno P. M. de Cebú, á D. Emerterio Diez Cuadrado, que es Oficial 3.º Administrador de Hacienda de Morong, en estas Islas.

Manila, 29 de Septiembre de 1897.—Manuel Diaz Gómez.

Extracto de las Reales órdenes, relativas al movimiento del Personal del ramo de Gracia y Justicia, recibidas por el vapor-correo «Elcano», á las que se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador general de estas Islas con esta misma fecha, y se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 865 de 13 de Agosto próximo pasado, nombrando Registrador de la propiedad de Nueva Ecija, de 2.ª clase, á D. Juan

Ramon Rodriguez Costas, que desempeña el de Layte de 3.ª clase.

Otra núm. 887 de 17 id. id., id. id. de Manila Súr de 1.ª clase, á D. Miguel de Liñan y Eguizabal, que desempeña el de Bulacan de la misma clase.

Manila, 29 de Septiembre de 1897.—Manuel Diaz Gómez.

### Negociado de Gobernación.

Hallándose vacante la plaza de Alférez en el Tercio civil de Policía de la Paragua y Calamianes, el Excmo. Sr. Gobernador general, se ha servido disponer que se publique en la *Gaceta de Manila*, la noticia de dicha vacante, para que los Sargentos del Ejército retirados ó en activo servicio que deseen ocuparla, dirijan sus solicitudes documentadas por el conducto ordinario á este Gobierno General, en el plazo de 30 días, desde el día siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en la *Gaceta* de esta Capital.

Manila, 5 de Octubre de 1897.—Por el Secretario del Gobierno General.—El 2.º Jefe, Antonio de Santisteban.

## Parte militar

### GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el 6 de Octubre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y Cárcel, Cazadores núm. 2.—*Jefe de día*: el Comandante del Regimiento núm. 72, D. Juan Crespo.—*Imaginaria*: otro de Cazadores núm. 12, D. Vicente Rico Ajo.—*Jefe para el reconocimiento de provisiones*: el Teniente Coronel de Cazadores número 10, D. Eginio Ros.—*Hospital y provisiones*: Regimiento núm. 73, 5.º Capitán.—*Vigilancia de á pie*: Cazadores núm. 13, 8.º Teniente.—*Vigilancia de clases*: El mismo Cuerpo.—*Música en la Luneta*: Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

## Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES  
OCEANO ATLANTICO DEL NORTE  
INGLATERRA

Obstrucciones colocadas entre ciertas valizas en el puerto de Portland.

(Notice to Mariners, núm. 501 London, 1896.)

Núm. 1.348, 1896.—Se van á colocar obstrucciones entre las valizas de la orilla N. del puerto de Portland (Aviso núm. 167, 1.110 de 1895), excepto entre el extremo N. del rompeolas y la valizas B y C y entre la valiza A y el extremo N. del rompeolas, son los únicos que pueden emplearse para franquear con seguridad la entrada del puerto de Portland por la parte N.

Carta núm. 558 de la sección II.

## MAR DEL NORTE

## ALEMANIA

Situación geográfica de la valiza de Süderoog, al N. del canal Mittel Hever (costa W. del Scheswig).

Nachrichten für Seefahrer, núm. 3712, 236 y 2.235. Berlín, 1896.

Núm. 1 352, 1896.—Según participa el Comandante del buque hidrográfico alemán Albatross, la valiza de Süderoog, está en 54° 25' 32",7 N. por 14° 42' 8" E.

Nota.—Se ha comprobado que la boya de recalcada del Vortrapp Tief está a 1.300m al N. 88° E. de la situación que le asignan las cartas.  
Carta núm. 45 de la sección II.

## Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA  
Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El día 9 del corriente de 8 á 11 de la mañana, se pondrá á la venta al por mayor, en la Sección de Impuestos indirectos de esta Intendencia general, los billetes de la Lotería del sorteo que ha de celebrarse el 22 de Diciembre próximo, en la forma acostumbrada en los anteriores sorteos.

Al expresado fin, y á partir desde el día de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Manila*, las personas que deseen adquirir billetes al por mayor del citado sorteo, podrán ingresar en la Administración de Hacienda pública de esta provincia en concepto de «Depósito» el importe de sus pedidos.

Manila, 5 de Octubre de 1897.—El Jefe de la Sección, José Garcés de Marcilla. 3

Negociado 3.º Anfión

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 28 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 6 de Noviembre próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de la Paragua, 5.ª subasta pública y simultánea, para contratar por un trienio el servicio de los fumadores de anfión de dicha provincia, sobre el tipo de dos mil setecientos sesenta y un pesos, sesenta y cinco céntimos (pfs. 2.761'65) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial*, correspondiente al día 4 de Octubre próximo pasado.

Manila, 29 de Septiembre de 1897.—El Subintendente, Vega Verdugo. 1

Esta Intendencia general en acuerdo de fecha 28 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 6 de Noviembre próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la Subalterna de Nueva Ecija, 9.ª subasta pública y simultánea para contratar por un trienio el servicio de los fumadores de anfión de dicha provincia, sobre el tipo de veintisiete mil pesos noventa céntimos (pfs. 27.000'90) en progresión ascendente y con sujeción estricta al pliego de condiciones, inserto en la *Gaceta oficial*, núm. 275 correspondiente al día 4 de Octubre próximo pasado.

Manila, 29 de Septiembre de 1897.—El Subintendente, Vega Verdugo. 1

## JUNTA DEL PUERTO DE MANILA.

## Dirección facultativa.

Relación de los trabajos ejecutados durante el 1.º trimestre de 1897 en los diferentes servicios que están á cargo de la Junta.

## Taller de maquinaria.

Remolcador «Manila».—Se cambió la hélice,

varios tubos de la caldera, las parrillas del hogar y los muelles del émbolo de alta presión

Idem «Barceló».—Recorrido de algunas piezas de la máquina.

Idem «Hércules».—Arreglo de la rueda y guarnición del timón y recorrido de algunos accesorios.

Idem «Norte».—Se pusieron varios parches en el casco.—Recorrido general de la máquina y de algunos accesorios.—Se cambió la hélice.

Idem «Súr».—Recorrido general de la máquina.

Idem «Este».—Recorrido de la máquina, caldera y hogar.—Se cambió la hélice.

Idem «Oeste».—Recorrido de la máquina y caldera y reparación del donkey.—Se cambió el guayacán de la bocina.

Lancha de vapor Diana.—Reparación general de la máquina.

Draga núm. 1.—Recorrido general de la máquina.—Reparación de las piezas de transmisión del movimiento al rosario y de los cuadernales.

—Se cambiaron los soportes del castillete.—Se desarmó el castillete y el pescante, empezando á preparar las piezas de la nueva superestructura recibidas de Europa.

Draga núm. 2.—Recorrido de algunas piezas de la máquina y de varios accesorios.—Se arreglaron y se encasquillaron eslabones.

Draga núm. 3.—Se hicieron tornillos.

Grúa automóvil de 25 ton.—Recorrido de la máquina.

Transbordadores.—Se repararon varias piezas de la máquina.

Grúa de vapor de 12 ton.—Recorrido de algunas piezas.

Grúa flotante de 25 ton.—Se cambiaron ocho planchas en los costados y pusieron tres parches en los panteques.—Recorrido de la máquina y de algunos accesorios.

Grúa de vapor núm. 1.—Reparación de la máquina y recorrido de algunos accesorios.

Grúa de vapor núm. 2.—Se prolongaron los tirantes.

Idem automóvil.—Recorrido de la máquina y toldilla.

Grúa de mano núm. 2.—Se hicieron grilletes y estrobos.

Idem de 6 ton.—Montaje y recorrido de algunas piezas.

Excavador núm. 1.—Recorrido general de la máquina.

Idem núm. 2.—Montaje.

Idem núm. 3.—Recorrido de algunas piezas de la máquina.

Idem núm. 4.—Se arregló la cama del volante.

Gánguil I.—Se cambiaron dos planchas del pantoque y se pusieron rozaderos de fondo para las cadenas.

Gánguil J.—Se pusieron varios parches en el fondo, en los pantoques y en una compuerta.—Se repusieron doce tensores.

Gabarra núm. 22.—Se repararon las compuertas y pantoques.

Idem núm. 23.—Se puso un parche en el costado y se repararon las planchuelas de los pestillos.

Idem núm. 24.—Se puso un parche en el costado.

Idem núm. 31.—Idem.

Idem núm. 33.—Reparación del cabrestante.

Idem núm. 34.—Se renovaron los ejes de las compuertas.

Obras en bahía.—Reparación de varias escafandras.—Construcción de dos grimpolas.—Se moldearon dos argollones y se colocó uno.

Valizamiento.—Se hizo un pescante para el farol de la boya luminosa y construyeron grilletes para los demás.

## Carenero.

Remolcador Norte.—Se cambió la hélice.—Recorrido de la cubierta y limpieza del casco.

Idem Oeste.—Idem.

Idem Súr.—Se cambió la hélice.

Idem Este.—Idem.

Idem Barceló.—Recorrido de la obra muerta.

Idem Manila.—Pintura general y calafateo de la cubierta.

Lancha de vapor «Diana».—Calafateo de la cubierta y cambio del gigantón de proa.

Draga núm. 1.—Se desarmaron algunas tablas de cubierta para preparar el trabajo de la renovación de los castilletes y del pescante.

Grúa flotante de 25 ton.—Renovación de las defensas.

Cábrila flotante.—Se terminó de armar en media gabarra núm. 4.

Gabarras núm.s 5 y 10.—Habilitación de las mismas para hospitales flotantes.

Gabarras núm.s 22 y 23.—Pintura general calafateo de la cubierta.

Idem núm.s 30, 31 y 34.—Recorrido de los ejes de las compuertas y de las defensas.

Media gabarra núm. 2.—Calafateo general recorrido del forro de zinc.

Idem núm. 3.—Se trasladó la grúa de esta barra á la núm. 2.

Media gabarra núm. 4.—Carena general recorriendo el forro de zinc.

Idem núm. 6.—Calafateo de los costados y cubierta.

Gánguil núm. 3.—Carena general.

Gánguiles H. I. K.—Pintura general.

Idem J.—Preparación para convertirle en aljibe con destino al ejército.

Idem L.—Entablado de los pozos.

Casos núm.s 1 2 4 5 6.—Calafateo general.

Carenero.—Calafateo de la puerta del dique.

Platillos para descarga de la piedra.—Entablado de diez platillos.

Valizamiento.—Rascado y pintura de las boyas.

Durante el trimestre salieron del dique los remolcadores «Norte», «Sur», «Este», «Oeste» y «Manila», las gabarras núm.s 22 y 23 y el gánguil I y bajaron del varadero las medias gabarras números 2 y 4.

## EJECUCION DEL NUEVO PUERTO

## Canteras de Talin.

22 983 ton. de piedra cargada en los muelles

## DIQUE DEL OESTE

## Espaldon.

1.826 ton. de piedra para mampostería.  
280,50 m. cúb. de mampostería careada en los paramentos.

570,20 m. cúb. de id. ordinaria para relleno.

## Escollera

20.772 ton. de piedra vertida ó asentada con grúa.

## Muelles de la dársena 6.mos de calado

385 ton. de piedra para mampostería.

110,00 m. cúb. de fábrica de bloques concertados en el muelle del Oeste habiéndose empleado 14 bloques, cubiendo 108 m.s

65,50 » » de hormigón para envasar la fábrica de bloques, en el muelle del Norte.

17,50 » » de fábrica de sillarejo en el muelle del Oeste.

44,00 » » de mampostería careada en id.

144,00 » » de id ordinaria en id.  
Colocación de un argellón en id.

## Canal de Comunicación.

341,30 m. cúb. de derribo del malecón del Súr para el chafan del Este.

910,00 » » de excavación para los ciementos de id.

Estos productos se emplearon en terraplenes detrás del muelle del Norte de la dársena.

Canalización de Pasig.

	Draga n.º 3	Excavador n.º 2.	Total.
	m. cub.	m. cub.	
Dragado en S. P. Macati	7770	468	8238
en Malapad na bato.	5928		5928
Sumas.	13698	468	14166

CONSERVACION DEL PUERTO INTERIOR

Dragados en la barra.

340 m. cub. de excavación en la barra con draga n.º 2.

OBRAS NUEVAS EN LOS ESTEROS

OPERA DE LA 2.ª SECCION DEL ESTERO DE BINONDO

Obras por Administración.

Arribo de los antiguos muelles y limpieza del

OBRAS POR CONTRATA

Certificaciones expedidas al contratista.

Mes de Febrero	pf. 3 476,58
Mes de Marzo	» 4 321,08
Suma	pf. 7.797,60

—Durante este trimestre se han ocupado los remolcadores y otras embarcaciones de las obras en servicios militares.

Manila, 31 de Marzo de 1897.—El Ingeniero Director, Eduardo Lopez Navarro.—Es copia.—El Secretario Contador, Angel Tapia.

	Existencia en fin de la semana anterior.		Recibido durante la presente.		TOTAL.		Devuelto en esta semana.		Existencia al finalizar la misma.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
<b>DEPOSITOS EN METALICO.</b>										
Voluntarios sin interés.	2173975	91	10255	94	2184231	85	465	33	2183766	52
Sin interés.	399435	56 71	555	92 41	399991	49 31	4974	98 11	395076	51 21
Necesarios.	471939	14	125		472064	14			472064	14
Voluntarios.	5852637	91 21	150949	46	6003587	37 21	165211	58	5838375	78 21
Provisionales para subastas.	35551	90	570	30	30122	70	40		30082	70
Total de los depósitos en metálico.	8933540	43 11	161457	124	9095997	55 51	170631	98 11	8925365	66 41
<b>DEPOSITOS EN EFECTOS.</b>										
Necesarios.					70314	70			70314	70
Provisionales para subastas.										
Total de los depósitos en efectos.					70314	70			70314	70

Manila, 30 de Junio de 1897.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Toribio T. Caballero.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila, por varios conceptos en el presente mes, comparados con los realizados en igual mes del año anterior de 1896.

Mes de Septiembre de 1897.

	Importación		4 p.º Recargo		Exportación		2 p.º Descarga		Consumo		Impuesto de carga		Trastordo		Almacenaje		Depósito mercantil		Multas y recargos		Derechos del puerto		Total Puerto												
	Pesos	C.S.	Pesos	C.S.	Pesos	C.S.	Pesos	C.S.	Pesos	C.S.	Pesos	C.S.	Pesos	C.S.	Pesos	C.S.	Pesos	C.S.	Pesos	C.S.	Pesos	C.S.	Pesos	C.S.											
Mes de Sbre. de 1897.	183634	88	30	59	72077	59	27573	12	20682	88	18401	10	20294	23	1	83	307	21	10	1040	58	344054	01	38068	59	9201	35	4156	26	63	21	5489	41		
Id. de id. de 1896.	270875	04	9813	71	54286	90	2048	60	3708	66	12778	36			206	28	187	21		304	29	354809	05	41471	46	6389	76	3739	44	48	80	51649	46		
Diferencias. { más. . . . .					17790	69	24924	52	16974	22	5622	74	20294	23			120		10	736	29	86472	69			2811	59	416	82	14	41	3242	82		
{ menos. . . . .	87240	16	9783	12											204	45						97227	73	3402	87							3402	87	160	05
																						10755	04												

Manila, 30 de Septiembre de 1897.—El Contador, Alfredo Enrique.—V.º B.º—El Administrador, Perz del Pugar.

FACTORIA DE UTENSILIOS MILITARES DE MANILA

Necesitando adquirir este Establecimiento para las atenciones del servicio petroleo de clase superior, aceite de coco de la Laguna, velas de esperma, algodón en rama y leña de bacauan se admitirán en dicha Dependencia sita en la calle de Gunao n.º 2 hasta las once de la mañana del día 14 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que á continuación se espresan acompañando á las mismas nota de los precios.

El petróleo será de clase superior envasado en latas y cajones de madera.

El aceite será de coco de la Laguna bien cocido sin mal olor, claro limpio y sin pozo alguno.

Las velas serán de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una.

El algodón será del mejor en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños procedente del conocido en el país con el nombre de bubuy.

La leña será de bacauan de buena clase bien seca y dividida en trozos ni menores de 6 kilogramos ni mayores de 20.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta plaza en el día que se le designe al rematante, pesados y medidos á entera satisfacción de la Administración Militar y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

Manila, 4 de Octubre de 1897.—El Comisario de Guerra Interventor, Emilio Martí.

MODELO DE PROPOSICION

Sr. Comisario de Guerra Interventor de Utensilios Militares de esta Plaza.

Don N. N, vecino de . . . domiciliado en la calle de . . . n.º . . . enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial convocando licitadores para el concurso del día de hoy, me comprometo á entregar en los almacenes de la Factoría los siguientes artículos á los precios que se detallan á continuación.

Petroleo de clase superior marca cometa á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo . . . \$ 0'00

Aceite de coco de la Laguna claro limpio y sin mal olor á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el litro acompañando muestra de dicho artículo . . . 0'00

Velas de esperma blancas enteras con la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y con un peso de 70 gramos cada una á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo . . . 0'00

Algodon en rama sin semillas y perfectamente limpio de cuerpos extraños á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el kilogramo acompañando muestra de dicho artículo . . . 0'00

Leña de bacauan de buena clase seca y dividida en trozos ni menores de 6 kilogramos ni mayores de 20 á (tantos pesos tantos céntimos en letra) el quintal métrico acompañando muestra de dicho artículo . . . 0,00

Fecha y firma del proponente.

INSPECCION GENERAL DE MONTES  
Instancias obrantes en la Junta provincial de Hullo según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Sta. Bárbara.

Nombres de los interesados: Nombres de los interesados

D. Antonio Sinduo

D. Andrés Sadoysodoy

D. Antonio Sonquit  
 Agustín Solmatel  
 Ambrosio Solidares  
 Ambrosio Solilapsi  
 Antonia Sumagaysay  
 Agapita Sempotir  
 Antonio Sualibios  
 Apitaro Simpa  
 Alejo Mariano Braña  
 Alfonso Sindaria  
 Agustino Sequeño  
 Andrés Suay  
 Andrés Luedato  
 Agustino Sevedra  
 Ambrosio Solilapsi  
 Antonio Siodina  
 Apolinario Manaay  
 Alejo Sueno  
 Agustín Subalon  
 Andrés Sobredo  
 Ambrosio Solilapsi  
 Andrés Supleste  
 Andrés Solinap  
 Ambrosio Solidarios  
 Agustín Solmatel  
 Andrés Jativa  
 Ambrosio Solilapsi  
 Antonia Muyacla  
 Antonio Sumagaysay

D. Ana Sutano  
 Agapito Sempotir  
 Alejandro Silobrinio  
 Andrés Siobrio  
 Agustino Sirisola  
 Antonio Siembre  
 Angel Subaldo  
 Anastasio Polientes  
 Agustín Oresco  
 Alejandro Siquio  
 Agustino Sevedra  
 Aselmo Bayle  
 Ana Soría  
 Ana Suang  
 Anastasio Sirilan  
 Anastasio Sua  
 Andrés Sorias  
 Alejo Suarillo  
 Antonio Sequiño  
 Agustino Sorinto  
 Antonio Superturoso  
 Agustín Solano  
 Apolonio Sugbo  
 Alejandro Solerán  
 Antonio Simón  
 Andrea Siquio  
 Arévalo Solpiso  
 Alfonso Solilap

(Se continuará.)

### Edictos

Don Enrique García de Lara Juez de 1.ª instancia del distrito de Binondo que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones yo el infrascrito Escribano doy fé.  
 Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados ausentes Pascual de los Santos indio, soltero, de 32 años de edad natural del pueblo de San José Bulacán vecino que fué de la calle de Barcelona de este arrabal y José Justunano indio soltero, de 24 años de edad, natural del pueblo de Bustos de dicha provincia vecino que fué del barrio de la Concepción de oficio ordenanza, para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto comparezcan al juzgado sito en la calle Legaspi núm. 4 Intramuros para los efectos que procedan en la causa núm. 140 que se les siguió por el delito de infidelidad en la custodia de documentos y estafa frustrada, apercibidos que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.  
 Dado en el Juzgado de Binondo a 4 de Octubre de 1897.—Enrique García de Lara.—Ante mí Francisco X. Cayuela.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo de esta Capital en providencia dictada en el incidente sobre falsificación de marcas, se secan a la venta en pública subasta por el término de 8 días de los bienes embargados a chino Ting-Chongco fiador del procesado Lim Joco consistentes en un cajón de madera que con tiene un cajón de arroz dos cavenes de palay un cavan de sal y otros objetos exclusivos de una tienda de «sari-sari» avaluados por los chinos Yu Suco y Dy-Guan en la cantidad de pfs. 23'22 y 41 cuya subasta tendrá lugar en la Sala sudiencia de dicho Juzgado el día 11 del actual a las diez de su mañana advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo del avalúo de dichos bienes y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes objeto de la subasta y que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.  
 Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.  
 Manila, 2 de Octubre de 1897.—Agapito Oloriz.—V. o B. o, García de Lara.

Por provincia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 35 seguida de oficio contra Bonifacio Ledonio por homicidio se cita y llama a la testigo Cristina Tspalad casada mayor de edad natural y vecina de Meycauyan domiciliada en el barrio de Laua y cuñada del referido proaesado; para que dentro de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado para declarar en dicha causa y caso de no verificarlo durante el plazo señalado se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Bulacan y Escribanía de mi cargo a 30 de Septiembre de 1897.—Lucio Ignacio.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de este partido de Nueva Ecija en la causa núm. 58 del 95 contra Marcelo Espejo y otros por asesinato, se convoca al testigo ausente Cornelio Basco, vecino de Zaragoza de esta provincia, para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado a declarar en dicha causa bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.  
 San Isidro 29 de Septiembre de 1897.—Antonio Fucadilla.—V. o B. o.—P. S., Font

Don Antonio Trujillo y Sanchez Juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Lipa.  
 Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente nombrado Martín cuyas circunstancias personales se ignora para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera a defenderse del que contra él resulta de la causa núm. 39 por lesión grave apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz ó rebelde a los llamamientos judiciales parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Dado en Lipa a 2 de Octubre de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Bonifacio Caraan indio soltero natural y de Rosario y vecino de Candelaria de la provincia de Tayabas de 35 años de edad labrador para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca ante este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera para ser notificado de la Real sentencia recaída en la causa núm. 407 seguida en este juzgado contra el mismo y otros por robo bajo apercibimiento de que en otro caso le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Dado en Lipa, 2 de Octubre de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados ausentes Migue Cuevas y Gregorio Villamil el 1.º vecino y residente en el barrio de Alitagtag del pueblo de Bauan y el 2.º cabo de cuadrilleros del pueblo de Taal ambos de esta provincia para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten ante este juzgado para responder a las resultas de la causa núm. 85 que instruyo contra los mismos y otros por robo y detención ilegal apercibiendo de que en otro caso les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 Dado en la Villa de Lipa a 2 de Octubre de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Don Eduardo Gaván y López Juez de 1.ª instancia de Cavite y su provincia.  
 Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 30 del art. 366 de la Compilación Criminal reformada, se llaman y busca a los procesados chinos Ang-Tiengco jornalero y ua-Chico soltero del 30 años natural de Chincán China, Lua-Tongco soltero de 30 años de la misma naturaleza Ing Chuco de 33 años natural de Lamua y Ing-Oco de 39 años Chincán China para que dentro del término de 6 días contados desde que en que tenga lugar la inserción de esta en la Gaceta de Manila, comparezcan en este juzgado ó en las cárceles de esta Cabecera por haberse decretado la prisión provisional de los mismos en la causa que se le sigue por juego prohibido y tentativa de cohecho apercibidos que de no verificarlos serán declarados rebeldes parándoles los perjuicios consiguientes.  
 A la vez ruego a todas las autoridades así civiles como militares procedan a la prisión y conducción a estas cárceles los repetidos chinos caso de ser habidos.  
 Dado en Cavite a 4 de Octubre de 1897.—E. Gaván.—Por mandado de su Sría., Alfonso Mambona.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.º Teniente del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida contra Domingo Miranda y otros desconocidos por robo en cuadrilla.  
 Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo a los individuos desconocidos que en unión de Domingo Miranda asaltaron la casa de Don Juan Reina sita en el barrio de Sampaloc de la comprensión en el pueblo de Lien (Batangas) en la madrugada del día 16 de Octubre del año 1896 para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezcan en este juzgado para responder a los cargos que les resultan en la causa núm. 797 que de orden del Excmo. Sr. Capitán general se les sigue bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.  
 A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos en la cárcel y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
 Dado en Balayan a 29 de Septiembre de 1897.—Evaristo Quintana.

Don Eustaquio Ripoll y Martins Teniente Coronel del Regimiento Infantería Magallanes núm. 70 y juez instructor de la causa que se sigue al Capitán de Infantería Don Celso Mayor Nuñez.  
 Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al capitán D. Celso Mayor Nuñez natural de Cueta provincia de Segovia de 34 años de edad para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado sito en la calle de la Ermita núm. 20 bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.  
 A su vez exhorto y requiero a todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca y captura y en caso de ser habido remitirlo en calidad de preso con las seguridades convenientes a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
 Dado en Manila a 24 de Septiembre de 1897.—Eustaquio Ripoll.

Don Angel de Sequera y López Capitán del Regimiento Línea Bisayas núm. 72 y juez instructor del expediente instruido al soldado del mismo Regimiento Narciso Ibeas N. por la falta grave de 1.ª deserción simple.  
 Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado Narciso Ibeas N. natural de Talisay provincia de Camarines Norte hijo de Cristino soltero de oficio jornalero de 23 años de edad cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas idem ojos idem nariz chata barba ninguna boca regular color trigueño frente regular aire marcial producción buena señas particulares no tiene y de 1 metro 591 milímetros de estatura para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en el cuartel del Fortín de esta plaza a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el mencionado expediente bajo apercibimiento de que sino comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía parándole los perjuicios que haya lugar.  
 A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Narciso Ibeas N. y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel del Fortín de esta Capital y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
 Dado en Manila a 2 de Octubre de 1897.—Angel Sequera.

Don Antonio Cadenas López Capitán de Infantería de marina y juez instructor de causas de Apóstata y de la causa núm. 360 que instruye contra el marinero de 1.ª clase indigena Román Hapi'o Lara por el delito de 1.ª deserción.  
 Habiéndose fugado de este Arsenal estando detenido el citado Román Hapi'o Lara hijo de Sabino y de Sinforosa natural de Tondo provincia de Manila de 24 años de edad soltero en que se ejercitaba cohecho cito llamo y emplazo al mencionado Lara para que en el término de 10 días desde la inserción de esta 3.ª requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en la casita de guardia de este Arsenal para responder a los cargos que le resultan en la referida causa bajo apercibimiento de que de no efectuarlo se le declarará rebelde y contumaz irrogándole además los perjuicios consiguientes.  
 A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias en busca del precitado desertor y suplico que en caso de ser habido lo remitan con seguridad debida a este juzgado y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.  
 Dado en el Arsenal de Cavite a 2 de Octubre de 1897.—Antonio Cadenas.

Don Rafael Candón y Calatayud Alférez de Infantería de marina y juez instructor de la sumaria núm. 378 seguida contra Simón Dienisio y otros por delito de hurto.  
 Por el presente 1.º edicto cito llamo y emplazo a los individuos Simeon Dionisio Eulogio Punsalan y Ciraco Tasmán naturales y vecinos del pueblo de Pilar de la provincia de Iloilo para que dentro del término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado para declarar en la sumaria expresada bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes sino compareciese en el referido plazo siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.  
 A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y caso de ser habido lo remitan en calidad de presos con la seguridad conveniente a este juzgado sito en la Capitanía del Puerto de esta Capital y a mi disposición pues así tengo acordado en providencia de esta fecha.  
 Dado en Manila, 1.º de Octubre de 1897.—Rafael Candón.—Por su mandato, Gerardo Reyes.

Don Esteban Ferrero Fernández 2.º Teniente de la 7.ª compañía del 20 Tercio de la Guardia civil Comandante de la 2.ª sección establecida en Tiaon y juez instructor de la causa seguida con motivo del encuentro habido con una pareja de la misma y un grupo de hombres como de unos 20 en el caso del vecino del barrio de Alang-ilang D. Fausto Calatayud de la comprensión del pueblo de Dolores de esta provincia de Tayabas.  
 Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo a los individuos Fernando Manalo Beregido Patson y Leoncio Dela Cruz naturales y señas de los mismos se ignoran para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales comparezcan ante este juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en el convento de este pueblo a declarar y responder a los cargos que le resultan en la presente causa de no hacerlo así serán declarados en rebeldía siguiéndoseles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.  
 A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades así civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y caso de ser habidos ordene su conducción a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.  
 Dado en Tiaon, 29 de Septiembre de 1897.—Esteban Ferrero.